



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Expediente Nº: 165/2016

Asunto: JGL 2016/07/25 Acta 029/2016, s.ord.

### **ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE JULIO DE 2016.**

En la Villa de Candeleda, siendo las **09:30 horas** del día **25 de julio de 2016**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, don E. Miguel Hernández Alcojor, se reúnen, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria, en segunda convocatoria**, los miembros de la Junta de Gobierno Local, que a continuación se relacionan, con la asistencia del Secretario y el Interventor del Ayuntamiento.

<b>ASISTENTES:</b>	
<b>Alcalde</b>	<b>Teniente de Alcalde</b>
E. Miguel Hdez. Alcojor.	D. Carlos Montesino Garro
<b>Interventor</b>	<b>Concejales</b>
Andrés Jaramillo Martín	
<b>Secretario</b>	D. David García Núñez
César L. Martín Sánchez	D <sup>a</sup> . María Araujo Llamas

**A requerimiento de la Alcaldía**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, asiste: don Carlos Serrano Marcos, Arquitecto Técnico y don Manuel Urriaga de Vivar Gurumeta, Arquitecto Municipal.

Dado que asiste el quórum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia. Se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

#### **01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

**No hay.**

#### **02.- HACIENDA.**

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

##### **02.01.- RELACIÓN DE FACTURAS.**

**02.01.01.-** Vista la relación de facturas o documentos **A.D.O nº 27** presentada por la Intervención de Fondos; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos los presentes, acordó aprobar el gasto y dicha relación por importe de **23.814,06 €** por existir crédito suficiente y adecuado en el vigente presupuesto:

La relación de facturas o documentos anteriormente mencionada se compone de las reflejadas en el **ANEXO I** de esta acta.

##### **02.02.- GASTOS:**

**02.02.01.-** Se autoriza y dispone el gasto para la limpieza del solar que se va a utilizar con motivo del festival Shikillo 2016 y se adjudica a la empresa **Mallas Candeleda** por importe de 1.750 € Iva excluido.



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

---

**02.02.02.-** Se aprueba el presupuesto estimado del **Festival Pedro Vaquero** que se celebrará del 23 al 28 de Agosto en la localidad de Candeleda y que asciende a 12.938€ que será facturado por la Asociación Cultural Pedro Vaquero autorizándose y disponiendo el gasto por la citada cuantía.

**02.02.03.-** Se autoriza y dispone el gasto para la actuación del artista Orquesta Alldara Show el día 10 de Septiembre por importe de 5.808€ Iva incluido y se adjudica a la empresa **Producciones Artísticas Manuel Campos S.L.**

**02.02.04.-** Se anula la autorización y disposición del gasto aprobado el pasado 25 de mayo a favor de la empresa **Greenmowers S.L.** al haberse duplicado el mismo por importe de 2.370,63€ por el cambio de baterías de los buggies del campo de golf.

**02.02.05.-** Se aprueba la reclamación de deuda de la **Seguridad Social** por los seguros sociales de mayo del trabajador **D. José Luís Rodríguez Morales** por importe de 449,42€ al no haberse podido liquidar dentro del plazo por discrepancias en cuanto a si el trabajador se encontraba de baja por enfermedad o no y sin que en la reclamación de deuda se haya liquidado ningún recargo.

**02.02.06.-** Se autoriza, dispone y reconoce la obligación de los precios de **Gigantes y Cabezudos** en El Raso por importe global de 249€ según acta levantado al efecto con motivo de las fiestas patronales.

**02.02.07.-** Se autoriza y dispone el gasto para el suministro de una impresora para el servicio de secretaría y se adjudica a la empresa de **Servicios Informáticos Candeleda S.L.** por importe de 235,95€ Iva incluido.

**02.02.08.-** Se aprueba la certificación de la obra realizada por administración en **CRA Vetonia (El Raso) y CP Almanzor (Candeleda)** suscrita por los arquitectos municipales por importe de 9.000 €.

**02.02.09.-** Se aprueban las **nóminas y seguros sociales** que ascienden a las cantidades siguientes:

Nóminas funcionarios mes Julio y extra del año 2012:	66.936,55 €
Nóminas laborales mes Julio y extra del año 2012:	86.062,14 €
Seguros Sociales mes de Junio:	41.999,79 €

**02.02.10.-** Se autoriza, dispone y reconoce la obligación de pago a favor de la Junta de Castilla y León por tasa para la celebración de la XX **milla nocturna** urbana por importe de 17,50 €

**02.02.11.-** Se autoriza, dispone y reconoce la obligación de pago por el vencimiento del préstamo de **Caja Rural Castilla-La Mancha** por importe de 6.176,08 €

### **02.03.- INGRESOS:**

**02.03.01.-** Se aprueban los pliegos de cláusulas económicas administrativas que ha de regir la



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

---

enajenación mediante procedimiento negociado sin publicidad único criterio de adjudicación el precio del aprovechamiento cinegético del Monte de U.P. número 4 y 5, **Lote AV-CAZ-0043/2016 de caza** y el **lote AV-CAZ-0269/2016** debiendo consultar tres ofertas si fuera posible (se adjunta como anexo II los pliegos de condiciones administrativas y técnicas).

**02.03.02.-** Visto el expediente de devolución de subvención del expediente **ELEX/15/AV/0060** por importe de 1.435,33€ por baja enfermedad de una trabajadora, la Junta de Gobierno acuerda devolver la cantidad citada junto con los intereses de demora que asciende a 45,99€

**02.03.03.-** Visto el escrito presentado por **D. Julián Rufino Garro Sánchez** con nº 4870/16, donde solicita poder sacar una barra del Bar Almanzor, para los días de las fiestas patronales de julio de 2016, la Junta de Gobierno acordó acceder a lo solicitado. **Tasa: 135€.**

**02.03.04.-** Visto el escrito presentado por **D. Javier Serrano Vaquero** con nº 4854/16, donde solicita poder sacar una barra del Pub Eborá, para los días de las fiestas patronales de julio de 2016, la Junta de Gobierno acordó acceder a lo solicitado. **Tasa: 135€.**

**02.03.05.-** Visto el escrito presentado por la empresa **Muñoz Miranda S.L.** con nº 4801/16 de registro de entrada, donde solicita la devolución de 20€ ingresado en exceso por publicidad en el libro de las fiestas, la Junta de Gobierno una vez comprobado acordó acceder a lo solicitado.

**02.03.06.-** Visto el escrito presentado por **D. Ernesto Rodríguez Guzmán** con nº 4822/16 de registro de entrada donde solicita la baja de placa de vado en C/ Río Caliente nº 1, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado desde el 1 de enero de 2017. Deberá depositar la placa de vado en las dependencias municipales antes de 31/12/2016.

**02.03.07.-** Visto el escrito presentado por **D. Miguel A. Reguero Muñoz** con nº 4724/16 de registro de entrada donde solicita permiso para la instalación de barra el día 22 de Julio con motivo del concierto de DJ`S en el Raso, la Junta de Gobierno acordó acceder a lo solicitado y liquidar la tasa **45€.**

**02.03.08.-** Se da cuenta a la Junta de Gobierno de la subvención concedida por el **Servicio Público de Empleo de Castilla y León** para la contratación de personas con discapacidad durante el año 2016 por importe de 10.000 €.

**02.03.09.-** La Junta de Gobierno acordó anular la devolución de ingreso acordada a favor de **D. Ana B. Vaquero Tercero** en Junta de Gobierno de 13/07/2016 por asistencia de su hijo al taller de verano en El Raso en la segunda quincena de Julio.

**02.03.10.-** Habiéndose requerido a **D. Santos Carrasco González** propietario de los solares de la C/ Burgos, C/ Palencia y C/ Ávila para que limpiaran de restos vegetales los mismos, sin que lo hayan realizado, el Ayuntamiento procedió a ejecutar subsidiariamente el acuerdo por lo que procede exigir su importe según la siguiente liquidación:



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

<u>Solar</u>	<u>Importe</u>
C/ Burgos, nº 1	300 €
C/ Palencia, 5	300 €
C/ Ávila, 28	400 €

**02.03. 11.-** Se reconoce el derecho del listado cobratorio del **Curso de Zumba** mes de Julio por importe de **457,50 €.**

**02.03.12.-** Se reconoce el derecho del listado cobratorio de la cuota del **Campo de Golf** de abonados correspondiente al mes de Junio de 2016 por importe de **7.609,97 €.**

**02.03.13.-** Se reconoce el derecho del listado cobratorio de **Padel** correspondiente al mes de Mayo por importe de **180 €.**

**02.03.14.-** Se reconoce el derecho del listado cobratorio de **Danza Bioenergética** correspondiente al mes de Mayo por importe de **100 €.**

**02.03.15.-** Una vez prestado el **Servicio de Tanatorio** a los sujetos pasivos que se relacionan se reconoce el derecho de la tasa de cementerio:

<b>Sujeto Pasivo</b>	<b>Importe</b>
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> DEL PILAR PINAR DELGADO	250€

**02.03.16.-** Una vez emitido informe del Encargado Municipal sobre los **Servicios de Cementerio** prestados, la Junta de Gobierno acuerda practicar de oficio la siguiente liquidación.

<b>Sujeto Pasivo</b>	<b>Importe</b>
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> DEL PILAR PINAR DELGADO	588€

**02.04.- OTROS:**  
**No hay.**

### **02.04.01.- SOLICITUD SUBVENCIONES.**

VISTA LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2016 en el Marco del Acuerdo de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Federación Española de Municipios y Provincias, se concederán ayudas a los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos Insulares para el desarrollo de actuaciones en materia de salud, así como para la implementación local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud.

SE ACUERDA:

- Solicitar subvención LÍNEA A) para la realización del **PROGRAMA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y ALIMENTACIÓN SALUDABLE "PON SALUD EN TU VIDA"** por importe de 6.780,00 € para el que se solicita el 60 % del coste del proyecto, comprometiéndose el ayuntamiento a aportar el 40 % restante.



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

---

- Solicitar subvención LINEA B) para la **REALIZACION DEL MAPA DE RECURSOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE CANDELEDA Y EL RASO** POR IMPORTE DE 2.800,00 € para el que se solicita el 60 % del coste del proyecto, comprometiéndose el ayuntamiento a aportar el 40 % restante.

### **03.- URBANISMO.**

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

#### **03.01.- COLOCACIÓN PORTERA CAMINO PÚBLICO.**

En escritos de fecha 28/04/2016, con nre: 2691 y 16/05/2016, con nre: 3035, **D. Aniceto Crespo Trampal** comunica la usurpación y apropiación de terreno público por D. Jesús Córdoba García al sitio de "La Joya", polígono 43 de este municipio, colocando unas porteras metálicas en el camino impidiendo el paso a un anchurón del común.

Con fecha 16/05/2016, con nre: 3041, se emite informe por la Guardería Rural, con el siguiente contenido:

Personado en el paraje de la Joya y en el final del camino público 9004 a la altura de la parcela 35 del polígono 43, comprobamos como por parte de Jesús Córdoba García se ha procedido a la colocación de una portera de hierro de unos 4 metros de larga por 150 cm. de alta, para lo cual carece del correspondiente permiso municipal.

Respecto al escrito del solicitante D. Aniceto Crespo Trampal esta portera estaría bien colocada según los planos de catastro de los que esta Guardería dispone, pudiéndose apreciar en esta fotografía que adjunto a este informe.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**PRIMERO. Requerir a D. Jesús Córdoba García** para que retire la portera que ha colocado en el camino público **en el plazo de siete días hábiles**, desde el momento de la notificación. Transcurrido el referido plazo de ejecución voluntaria sin que se hayan cumplido dichas obligaciones, se procederá, a su costa, a la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento.

**SEGUNDO. Liquidar con carácter provisional la cantidad de 1.000 €** como depósito previo a la ejecución subsidiaria, en el supuesto de que transcurrido el plazo no diere cumplimiento a lo acordado.

**TERCERO.** Notificar el acuerdo a los interesados en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **03.02.- APERTURA DE CAMINO.**

En escrito de fecha 27/06/2016, con nre: 4260, **D. Juan Carlos Delgado Delgado** expone que el jueves 23/06/2016, D. ALBERTO MUÑOZ GARCÍA Y D<sup>a</sup> MIA CAYETANA HURTADO DE MENDOZA ordenaron que una máquina excavara un camino por la finca de otro propietario sin conocimiento ni consentimiento del propietario. Afirma también que procedieron a la corta de unos robles, aproximadamente 15. Solicitan se personen los guardas para que emitan informe.

Con fecha 19/07/2016, con nre: 4733, se emite informe por la Guardería Rural con el contenido literal siguiente:

Personado en la parcela 26 del polígono 41 al sitio de de san Miguel propiedad del solicitante, se comprueba como efectivamente se ha procedido por parte de Alberto Muñoz García a la apertura de un camino de 120 metros de largo por 3,5 metros de ancho por la finca del solicitante, para el cual se sacó permiso en este Ayuntamiento a nombre de Mía Cayetana de



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

---

Mendoza Nieminen, también se han cortado unos 10 robles desconociendo esta Guardería cuando se han cortado, por todo ello este problema sería un asunto entre particulares que deberían de resolver entre ellos.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda**:

**Primero.-** Dar traslado del informe de los Guardas Rurales.

**Segundo.-** Notificar el acuerdo a los interesados en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **04.- AUTORIZACIONES.**

#### **04.01.- COLOCACIÓN SEÑALES CL-501.**

En escrito de fecha 19/07/2016, con nre: 4770, se recibe autorización por el Servicio Territorial de Fomento de Ávila para la colocación de señales de orientación preseñalización en la carretera CL-501.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

#### **04.02.- SOLICITUD ACOMETIDA AGUAS.**

Solicitada acometida de agua por **D. Dionisio Sánchez Muñoz** para la parcela 40 del polígono 5, se emite informe negativo, de fecha 24/06/2016, con nre: 4206, por la concesionaria por no  
Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda**:

**Primero.-** Denegar la acometida de agua solicitada por **D. Dionisio Sánchez Muñoz**.

**Segundo.-** Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **04.03.- SOLICITUD ACOMETIDA AGUAS.**

Solicitada acometida de agua por **D. Benito Sánchez Muñoz** para la parcela 27 del polígono 5, se emite informe negativo, de fecha 24/06/2016, con nre: 4207, por la concesionaria por no disponer de autorización de vertido, depósito estanco.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda**:

**Primero.-** Denegar la acometida de agua solicitada por **D. Benito Sánchez Muñoz**.

**Segundo.-** Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **05.- SOLICITUDES.**

**No hay.**

### **06.- COMUNICACIONES.**

#### **06.01.- AGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL.**

En escrito de fecha 21/07/2016, con nre: 4819, la Agencia de Protección Civil comunica literalmente lo siguiente:

Por la presente quiero recordarle que, como en años anteriores, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden IYJ/322/2008, de 11 de febrero (modificada por ORDEN FYM/1234/2011, de 21 de septiembre) y en la Orden IYJ/I 098/201 O, de 27 de julio (modificada por ORDEN FYM/1233/2011, de 23 de septiembre) tendrá lugar la imposición de



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

---

condecoraciones al Mérito de la Policía Local y al Mérito de la Protección Ciudadana de Castilla y León.

El plazo máximo de presentación de las propuestas para optar a la concesión de tales distinciones finaliza el 1 de octubre, por lo que antes de esa fecha, sería conveniente que por ese Ayuntamiento se pusieran en conocimiento de la Comisión de Valoración, que preside el Consejero de Fomento y Medio Ambiente, todas aquellas conductas de miembros de los Cuerpos de Policía Local y de la Agrupación de Protección Civil que pudieran ser objeto de reconocimiento; incluyendo, si se considera oportuno, aquellas que pese a haber sido ya reconocidas por el propio Ayuntamiento, puedan considerarse merecedoras de distinción regional.

Además de lo anterior, le agradecería pusiese en nuestro conocimiento los miembros de su Cuerpo de Policía que se jubilan en el presente año, para reconocerles su labor en el citado acto.

**La Junta de Gobierno Local se da por enterada.**

### **06.02.- CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO.**

En escrito de fecha 22/07/2016, con nre: 4864, se pone en conocimiento de este Ayuntamiento la denuncia de la Confederación Hidrográfica del Tajo por la instalación de 15 paneles de chapa en el charco Carreras.

**La Junta de Gobierno Local se da por enterada.**

### **06.03.- PROCEDIMIENTO ABREVIADO 080/2016.**

En escrito de fecha 20/07/2016, con nre: 4788, se pone en conocimiento la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Ávila en relación con Procedimiento Abreviado 080/2016.

**La Junta de Gobierno Local se da por enterada.**

### **06.04.- CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.**

En escrito de fecha 23/06/2016, con nre: 4180, la Presidenta de las **Cortes de Castilla y León** pone de manifiesto lo siguiente:

Castilla y León posee 2.248 municipios que representan más de un cuarto del total de municipios españoles, con un importante componente rural, en el que viven el 49% de la población. La importancia del medio rural determina que las Instituciones debemos trabajar para que todos los ciudadanos de Castilla y León se sientan parte destacada de esta sociedad.

Por ello, desde la Institución que presido, queremos acercar las Cortes de Castilla y León a los Ayuntamientos de las nueve provincias de Castilla y León así como a los vecinos que viven en estos municipios, a través del programa de visitas "Cortes de Castilla y León, la institución que te representa" que se pondrá en marcha a partir del mes de septiembre de 2016.

Conocer el origen de nuestro Parlamento, su estructura y funcionamiento, descubrir el trabajo diario de los procuradores, apreciar su importancia en la sociedad, son algunos de los conceptos que nos permitirán acrecentar la identificación de los ciudadanos con esta Institución y con un sentimiento colectivo de Comunidad.

En el marco de este programa, las visitas a las Cortes de Castilla y León contemplarán la posibilidad de presenciar desde la Tribuna de Invitados una sesión plenaria en el Hemiciclo para seguir el debate de las distintas iniciativas parlamentarias que presentan los Grupos políticos que componen las Cortes actuales y ver a los políticos realizar su trabajo, defendiendo las distintas posiciones, así como las votaciones y el resultado final de las mismas.

Además, el programa de visitas también facilitará un amplio conocimiento de las distintas salas e instalaciones que configuran el moderno edificio que alberga al Parlamento regional.



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Considerando el interés de esta iniciativa, me complace invitar a la Corporación Municipal que presides a visitar las Cortes de Castilla y León en la fecha que estimes adecuada, y al mismo tiempo solicito tu colaboración para dar a conocer esta iniciativa entre los ciudadanos, asociaciones o colectivos de tu municipio que deseen conocer el Parlamento regional.

La forma de contactar, sería dirigiendo al email -----@ccyl. es el día o días posibles de la visita, número de visitantes y un teléfono de contacto para concretar los detalles de la visita, o aclarar cualquier duda sobre la misma.

**La Junta de Gobierno Local se da por enterada.**

### 06.05.- NATURÁVILA.

Con fecha 15/07/2016, con nre: 4707, la Presidencia de la **Diputación de Ávila** remite escrito en relación con renovación del Convenio de Naturávila, con el contenido literal siguiente:

Como conocerás, la Diputación de Ávila cuenta con unas magníficas instalaciones deportivas a pocos kilómetros de la capital, Naturávila, que son patrimonio de todos los abulenses.

Dentro de las iniciativas que esta Institución está poniendo en marcha figura la reapertura de Naturávila a toda la sociedad, para poner a disposición de los abulenses un espacio privilegiado para el ocio, recreo y la realización de actividades deportivas.

Por eso queremos ofrecer a los vecinos empadronados en tu municipio, a través de la firma de un convenio de colaboración entre tu Ayuntamiento y Naturávila, la posibilidad de que utilicen las infraestructuras existentes a un precio reducido, como la piscina (ver cuadro adjunto). Además de uno de los mejores campos de golf de España, Naturávila ofrece también la posibilidad de disfrutar de deportes como tiro con arco o rocódromo, y cuenta también con pista de karts, polideportivo cubierto, así como oferta de restauración y hotelera, que tus vecinos podrán disfrutar.

Para ello, de cara a suscribir un convenio de colaboración, te invito a que contactes con Presidencia de la Diputación de Ávila en el teléfono 920 --- --- o con el diputado responsable, Jesús Martín García, a través de la siguiente dirección de correo electrónico -----@diputacionavila.es

**La Junta de Gobierno Local se da por enterada.**

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, don E. Miguel Hernández Alcojor, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candeleda, levanta la sesión **siendo las 11:02 horas**, de lo que, como secretario doy fe.

El Alcalde,  
Fdo.: E. Miguel Hernández Alcojor

El Secretario,  
Fdo.: César L. Martín Sánchez.

### ANEXO I. RELACIÓN DE FACTURAS.

CODIGO RELACION: 27			25/07/2016			
Nº Reg.	Fec.Reg.	Nº Factura	Fecha Fac.	Texto	Razón Social	Importe
768	06/07/2016	1547690	30/06/2016	SUMINISTROS VARIOS	RECA HISPANIA SAU	1.052,25 €





## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

785	07/07/2016	11	10/06/2016	CLASES DE GUITARRA Y LAUD MES ABRIL/MAYO	ANGEL TIRADO GARCIA	286,20 €
787	08/07/2016	16000168/ 16000176	06/07/2016	TRABAJOS EN VEHICULOS MUNICIPALES	JOSE LUIS SANCHEZ VAQUERO	257,85 €
788	08/07/2016	72511	05/07/2016	LECTURA CONTADORES	OFIMATICA TOLEDANA,S.A	145,78 €
789	08/07/2016	FA113	30/06/2016	MEDALLAS GOLF, GRABACIONES	CHAMPION INTERNATIONAL C.B	60,50 €
791	13/07/2016	7/11	08/07/2016	COMPRAS VARIAS	XIAOWEI JIN	42,45 €
792	12/07/2016	367	30/06/2016	COMPRAS VARIAS	ARACELI MORENO JIMÉNEZ	201,64 €
793	13/07/2016	6	12/07/2016	COMPRAS VARIAS	JUAN CARLOS ALISEDA MORCUENDE	65,65 €
794	12/07/2016	204	30/06/2016	MANTENIMEINTO PISTA PADEL CUOTA	BOSQUE URBANO S.L.	217,93 €
795	13/07/2016	1	01/07/2016	PRESTACION DE SERVICIOS Y MANT. SOFTWARE DE GESTION INSTALACION DEPORTIVAS	SOCIAL CLOUD SL	112,83 €
796	13/07/2016	A/781 Y A/726	30/06/2016	COMPRAS VARIAS	AB PARTS & MACHINES SL	281,04 €
790	11/07/2016	B/1600073	30/06/2016	CUOTA MANTENIMIENTO EQUIPO	ACOSTA TELEFONIA, SLU	363,00 €
798	13/07/2016	RE/16011564 2	22/06/2016	FACTURACION CORRESPONDIENTE AL TARJETAS SUSCRIPCIONES AL MARCA	UNIDAD EDITORIAL SA	290,40 €
799	12/07/2016	JUNIO	27/06/2016	FACTURACION WATIUM	WATIUM, SL	13.885,02 €
800	15/07/2016	41	02/07/2016	CAFETERIA I TORNEO APADRINA UN NOVATO	LUIS FERNANDO CAMPO GARCIA	212,00 €
801	15/07/2016	38613	15/07/2016	AGUA MINERAL	BRAULIO RODRIGUEZ S.L	39,60 €
802	14/07/2016	39	07/07/2016	MINUTA LIQUIDATORIA PROCEDIMIENTO	AD LITEM SL	1.512,50 €
803	14/07/2016	16019	13/07/2016	MATERIAL PARA DEPORTES	LA EXPOSICION C.B	258,34 €
804	14/07/2016	1875	13/07/2016	CENA PREMIOS FUTBOL-SALA	LOS MARINOS CANDELEDA, S.L	300,00 €
805	14/07/2016	46	06/07/2016	COMPRAS VARIAS	CARMEN LANCHO PEREZ	222,76 €
806	14/07/2016	16F0F00026 8	30/06/2016	GASOLINA	FLORENTINO MONFORTE GOMEZ S.L.	764,21 €
807	14/07/2016	5/2016	14/07/2016	BOTELLAS DE AGUA	Mª. CARMEN PULIDO QUESADA	14,00 €



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

808	14/07/2016	236/120/118/ 139/133	30/06/2016	MATERIALES DE CONSTRUCCION	MUÑOZ MIRANDA S.L	579,66 €
809	15/07/2016	510876626	30/06/2016	CONSERVACION DE ASCENSORES	FAIN ASCENSORES	1.473,05 €
810	13/07/2016	14697/2016	13/07/2016	ITV VEHICULO MATRICULA 6049-BPY	PROMOCIONES Y DESARROLLOS GUTIERREZ SL	65,32 €
811	14/07/2016	JUNIO	12/07/2016	CONSUMO LUZ MES DE MAYO-JUNIO	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO	758,79 €
812	21/07/2016	JULIO	21/07/2016	CORRESPONDENCIA DEL 13 AL 20 DE JULIO	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	200,04 €
830	22/07/2016	16105	20/07/2016	PUERTA PARA COLEGIO EL RASO	NOGALJA S.L.	151,25 €
<b>TOTAL</b>						<b>23.814,06 €</b>

### ANEXO II. ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTO DE CAZA MONTE Nº 4 Y 5.

**PLIEGO DE CLAUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA ENAJENACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN EL PRECIO, DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA NÚM. 4 Y 5, DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA, LOTE AV-CAZ-0043º/2016 DE CAZA.**

#### **PRIMERA.- Objeto.**

Constituye el objeto del presente contrato administrativo especial la enajenación, por procedimiento negociado sin publicidad, con un único criterio de adjudicación, y tramitación ordinaria, del aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública núm. 4 Y 5 en el término de Candeleda, por un periodo de 5 campañas cinegéticas para el lote 0043 (desde 2016 hasta 2021, fecha de finalización 31 de marzo de 2021), con arreglo al Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas redactado al efecto por el Servicio Territorial de Medio Ambiente.

La elección de este procedimiento se basa en que anteriormente salió a licitación por procedimiento abierto único criterio de adjudicación el precio y quedó desierto.

#### **LOTE AV-CAZ-0043º/2016**

**MONTE NÚM. DE U.P.: Nº 4 y 5**

**DENOMINADO: MUP 4 Y 5 incluido en el coto privado AV10696.**

**PERTENENCIA: AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA**

**Modalidad de Caza: Mayor-Menor.**

**Plazo de utilización: Cinco temporadas cinegéticas desde 2016. Fecha de finalización 31 de Marzo de 2021.**

**CUPOS ANUALES ESTIMADOS DE CAZA, SUPERFICIE AFECTADA Y TASACION**

**Monte – Superficie-**

**Nº 4 Y 5 - Parte proporcional de 1772,85 ha del monte nº 5 y las 355,19 ha del monte nº4, respecto de las 3.560,80 ha totales del coto para caza menor y además 7 monterías de más de 30 puestos o bien su número en modalidades equivalente, 3 corzos macho trofeo, 3 corzos selectivos, 4 corzas, 10 ciervos machos trofeos, 5 ciervos macho selectivos y 15 ciervas.**

**La tasación se fija en el pliego de condiciones técnico facultativas para la temporada**



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

**cinagética 2016/17 con un total base de 35.043,96€**

### **SEGUNDA.- Procedimiento de adjudicación y forma de tramitación del expediente.**

La selección del contratista se efectuará mediante procedimiento negociado sin publicidad del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), tramitación, siendo la adjudicación a favor de la oferta con precio más alto y al alza sobre el precio de licitación.

### **TERCERA.- Régimen Jurídico.**

El contrato al que hace referencia el presente Pliego tiene carácter de contrato administrativo especial y ambas partes quedan sometidas expresamente, para cuanto no esté previsto en el presente Pliego de condiciones administrativas y en el **pliego de condiciones técnico facultativas de la Junta de Castilla y León**, Al TRLCSP; al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y al Real Decreto 817/2009 en lo que no contradigan al TRLCSP.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, tratándose de un aprovechamiento forestal, se estará, en la medida que resulte de aplicación, a lo dispuesto en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, en el Pliego General de Condiciones Técnicas Particulares para regular la ejecución de los disfrutes en montes (BOE nº 200, de 21 de Agosto de 1975 y BOP nº 82 de fecha 09 de Julio de 1975), y en el Pliego de Condiciones Técnico – Facultativas, aprobado para el aprovechamiento, por la Sección de Vida Silvestre del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

La jurisdicción contencioso-administrativa será la única competente para conocer las cuestiones litigiosas que surjan sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de la presente licitación.

### **CUARTA.- Requisitos de las empresas en relación con la aptitud para contratar.**

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibición para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y su habilitación empresarial.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los **finés, objeto o ámbito de actividad** que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

**Empresas no comunitarias, comunitarias y uniones de empresarios:** se estará a lo establecido en los arts. 55, 58 y 59 TRLCSP, respectivamente.

### **QUINTA.- Duración del contrato.**

El plazo de duración será de 5 campañas cinagéticas para el lote principal 0043 (desde 2016/2017 hasta 2020/2021), fecha de finalización 31 de marzo de 2021 y de la campaña 20016/2017 para el lote 0269. El plazo de ejecución del aprovechamiento se empezará a contar desde la firma del correspondiente contrato administrativo que deberá realizarse en el plazo máximo de quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación.

### **SEXTA.- Tipo de licitación.**

El tipo base de licitación del lote principal se fija en 35.043,96 € la primera anualidad, que será incrementada a partir de la segunda anualidad conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas redactado al efecto por el Servicio Territorial de Medio Ambiente. En el precio de tasación no se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido que habrá de satisfacer el adjudicatario simultáneamente sobre el precio de adjudicación, que tendrá la consideración de base para la aplicación del tipo impositivo correspondiente.

**Sobre este precio y en atención a los beneficios que reporta la caza para la limpieza**



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

---

**del monte y por tanto para la extinción de incendios, a la promoción deportiva de esta actividad saludable y a la promoción turística, el importe de adjudicación de este lote será objeto de una bonificación o subvención del 80% cuando el adjudicatario se trate de una entidad sin ánimo de lucro y así lo acredite.**

En estos precios no se incluyen el IVA, en el supuesto de que la hacienda tributaria entendiéndose que estos aprovechamientos están sujetos a IVA, el adjudicatario deberá satisfacer el IVA correspondiente tanto a la Junta de Castilla y León como al Ayuntamiento.

### **SEPTIMA.- Forma de los pagos.**

**1.-** El adjudicatario está obligado a ingresar el importe de la adjudicación (descontada la subvención si resulta adjudicatario una entidad sin ánimo de lucro) más el IVA correspondiente en el caso en que estuviese sujeto este aprovechamiento, en las arcas municipales, en el plazo de dos (2) meses a contar desde la formalización del contrato, y en todo caso, como requisito previo a la obtención de la licencia del aprovechamiento.

### **OCTAVA.- Garantías.**

Los licitadores que presenten la oferta económicamente más ventajosa deberán constituir una garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido y la subvención en su caso, a disposición del órgano de contratación.

Se constituirá, de acuerdo con lo establecido en el art. 96 TRLCSP, en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en el art. 55 RTRLCAP (normativa de desarrollo). El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Tesorería del Ayuntamiento de Candeleda.
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones establecidas en el art. 56 RGLCAP, por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá presentarse ante el órgano de contratación.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones establecidas en el art. 57 RGLCAP, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo, cuyo certificado deberá presentarse ante el órgano de contratación.

### **NOVENA.- Condiciones del contrato.**

**Gastos.-** Una vez acordada la adjudicación, serán a cuenta del contratista los siguientes gastos:

a) Los derivados de los anuncios de licitación, adjudicación definitiva y de la formalización del contrato, en su caso. Los anuncios de licitación y adjudicación serán abonados por el adjudicatario. Estos gastos no podrán exceder de 300,00 €.

b) Las licencias, reconocimientos e inspecciones a efectuar por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, en especial la tasa anual de matrícula.

c) Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación en la formalización y ejecución del contrato, incluso el I.V.A., en su caso, en la forma y cuantía que para cada momento del contrato señalen sus disposiciones reguladoras.

d) Los que se produzcan para la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier información de Organismos Oficiales y de particulares.

e) Los daños que el adjudicatario cause a terceros o a la Entidad Propietaria.

### **DECIMA.- Derechos y obligaciones de la adjudicación y prescripciones técnicas.-**

Serán obligaciones del adjudicatario y correlativamente derechos del Ayuntamiento, además de las de carácter general señaladas en la legislación vigente, las derivadas del objeto y causa del contrato, con arreglo a este Pliego, al Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas elaborado por



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

---

la el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y demás normativa vigente.

Asimismo, serán a cargo del contratista el pago de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los actos preparativos y de formalización del contrato

En todo caso deberá ajustarse a las siguientes condiciones de la adjudicación:

a) La realización del disfrute del aprovechamiento se realizará de acuerdo con las temporadas de caza legal y reglamentariamente establecidas; y de acuerdo con la legislación de caza y las órdenes anuales de aprovechamiento publicadas por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, y con los planes técnicos de caza de los cotos.

b) Será por cuenta de la empresa adjudicataria el ejercicio de la función de vigilancia y policía, además de la realizada por los órganos competentes, del coto cuyo aprovechamiento se contrata, frente a los elementos y personas ajenos al coto, debiendo realizarse dicha función con la debida diligencia.

c) Antes de dar comienzo al disfrute del aprovechamiento deberá acreditarse el abono en la Tesorería de la Comunidad del importe correspondiente al canon de la anualidad, así como de las tasas y demás gastos que se devenguen, y la obtención de la oportuna licencia del Servicio Territorial de Medio Ambiente.

d) Serán de cuenta del adjudicatario las actuaciones necesarias para la señalización adecuada de los cotos, que deberán realizarse en las condiciones señaladas en la legislación vigente.

e) El contrato se realiza a riesgo y ventura de la adjudicataria, no pudiendo ésta reclamar ante la Comunidad disminución del canon ni indemnización por causa alguna.

f) Todas las establecidas en el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas que regula este aprovechamiento.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato el empresario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social y de prevención de riesgos laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento.

### **UNDECIMA.- Prerrogativas del Ayuntamiento.**

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

### **DUODECIMA.- Forma y plazo de presentación de las ofertas y documentación a presentar.**

Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de 9,00 a 14,00 horas, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38 de la LRJ-PAC, durante los cinco días naturales siguientes al de la invitación o en su defecto antes de la fecha de cinco días a partir del último día en que se reciba la invitación mas tardía, esta fecha se publicará en el perfil del contratista. Si el último día del plazo fuera inhábil o sábado, el plazo concluirá al día siguiente que resulte hábil.

Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax (920380033) o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

---

ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y firmados por ellos mismos o por las personas que lo representen, en los que se indicará, en el sobre A "Documentación Administrativa que presenta D..... para la enajenación del aprovechamiento cinegético en el MUP nº 4 y 5 Coto de Caza lote AV-CAZ-0043, Y "Proposición Económica que presenta D..... para la adjudicación del aprovechamiento indicado.

En el **sobre A** deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RTRLCAP, en función de los diferentes contratos.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea acreditarán su capacidad de obrar en los términos del art. 10 RTRLCAP.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad.

b) Una declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para contratar recogidas en el art. 60 TRLCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, conforme al modelo que consta en el Anexo 3 de este Pliego, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. (arts. 73 y 146.1c)

c) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil. El poder que se presente deberá estar debidamente bastantado por el Secretario General de la Corporación, o funcionario/a de la misma en quien delegue, y que esté en posesión del título de Licenciatura en Derecho. Además, habrá de presentarse una declaración jurada, firmada por el licitador, de que el poder que acredita está vigente.

d) Justificación de la solvencia económica, financiera mediante una declaración apropiada de entidad financiera.

La justificación de la solvencia técnica se realizará mediante una relación de los aprovechamientos cinegéticos gestionados, fechas, importe y contratante.

e) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

f) Las empresas que constituyan una unión de empresarios habrán de acreditar, cada una de ellas, las condiciones de aptitud para contratar señaladas en el art. 54, y además cumplir con los requisitos de los arts. 59 y 72 de la TRLCSP.

g) Resguardo justificativo de haber constituido la garantía provisional.



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

---

Todos estos documentos podrán presentarse en originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

La presentación de certificación de inscripción en algunos de los Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas (art. 83 TRLCSP), al que se acompañará a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han sufrido variación, eximirá de acreditar los datos que en ella consten.

Toda esta documentación, además de la proposición económica, habrá de presentarse en castellano.

En el **sobre B** se incluirá la oferta económica conforme al modelo que consta en el Anexo I de este Pliego.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, en la que hará constar su oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

### **DECIMOTERCERA.- Calificación de la documentación y apertura de las proposiciones.**

Finalizado el plazo de admisión de ofertas, el órgano de contratación que es la Junta de Gobierno:

Procederá a la calificación de la documentación. Si se observaran defectos u omisiones subsanables, se procederá en la forma prevista en el art. 81.2 RTRLCAP, concediendo un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador corrija o subsane los mismos. Si los defectos u omisiones no fueran subsanados o, en su caso, no fueran subsanables, la documentación será rechazada.

Realizadas las actuaciones anteriores, el acto público de apertura de las proposiciones u ofertas, contenidas en el sobre B, se celebrará en el lugar, día y hora señalados, desarrollándose conforme a lo previsto en los arts. 83 y 84 de RTRLCAP.

De aparecer dos o más proposiciones iguales, la propuesta de adjudicación se realizará a favor de cualquiera de las empresas mencionadas en la Disposición Adicional Cuarta de la LCSP, y que acuerde el órgano de Contratación. En otro caso, se procederá por sorteo.

### **DECIMOCUARTA.- Requerimiento de documentación y adjudicación.**

Según establece el art. 151 del TRLCSP, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes. Al ser el único criterio el precio, se entiende que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más alto.

El órgano de contratación requerirá al licitador que hay a presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante. La notificación deberá contener los



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

---

extremos establecidos en el art. 151 del TRLCSP.

En todo caso, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al art. 156.3 TRLCSP.

### **DECIMOQUINTA.- Formalización del contrato.**

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el art. 151.4 del TRLCSP.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En ningún caso se podrá incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el art. 113 del TRLCSP.

### **DECIMOSEXTA.- Ejecución del contrato.**

Los derechos y obligaciones que en virtud de la adjudicación adquirirá el contratista serán los que nacen de este Pliego de Cláusulas, las señaladas en la normativa vigente sobre contratación local y las facultativas señaladas por el Servicio Territorial de Medio ambiente de la Junta de Castilla y León, respecto a la enajenación de este aprovechamiento.

### **DECIMOSEPTIMA.- Demora en la ejecución, prórrogas y penalizaciones.**

Para responder de cuantas responsabilidades, sanciones y penalidades se deriven de la defectuosa aplicación o del incumplimiento de las normas y condiciones de este Pliego, se estará a lo dispuesto al respecto en las normas que se relacionen a continuación: TRLCSP; Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León y Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Asimismo, se estará a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, en tanto no se opongan a aquéllas normas.

### **DECIMOCTAVA.- Resolución del contrato.**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los arts. 223, 224 y 225 del TRLCSP.

A estos efectos se señala como obligación contractual esencial la obligación de pago en el plazo establecido en este Pliego (dos meses desde la formalización del contrato) por parte del contratista adjudicatario, por lo que el Ayuntamiento podrá proceder a la resolución del contrato sin indemnización alguna al contratista en caso de dicho incumplimiento.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización, en su caso, por daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

### **DECIMONOVENA.- Perfil del contratante.**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual de esta Comunidad, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad en los casos exigidos por la LCSP o por las normas autonómicas de desarrollo o en los que así se decida voluntariamente, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 53 del TRLCSP, existe en la página web de este Ayuntamiento ([www.aytocandeleda.es](http://www.aytocandeleda.es)) el perfil del contratante, en el cual los órganos de contratación publicarán cualquier otro dato o información





## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

referente a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el art. 42 citado.

Candeleda, a \_\_\_\_\_ de 2016  
El Alcalde.

Fdo.: E. Miguel Hernández Alcojor

### ANEXO I

#### MODELO DE OFERTA ECONOMICA

D./D<sup>a</sup>....., con DNI n.º ..... natural de .....  
provincia de....., mayor de edad y con domicilio en  
.....C/ .....  
teléfono..... actuando en su propio nombre y derecho o en  
representación de D./D<sup>a</sup> .....  
o de la Sociedad/empresa..... en su calidad  
de.....

#### EXPONE:

Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación de la enajenación del aprovechamiento cinegético en el MUP nº 4 y 5 Coto de Caza AV-10696, por procedimiento negociado, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas y a los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas elaborados al efecto por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, presenta la siguiente OFERTA: para el lote **LOTE AV-CAZ-0043º/2016** ..... + IVA. A esta cantidad deberá aplicarse una reducción del 80% si se trata de una entidad sin ánimo de lucro  
Lugar, fecha y firma del licitador/a.

### ANEXO II

#### DECLARACION ARTÍCULO 60 del TRLCSP.

D./D<sup>a</sup>....., con DNI....., mayor de edad, con domicilio en ..... n.º....., en el municipio de..... provincia de....., actuando en nombre propio y derecho, o en representación de ..... en su calidad de..... a los efectos de participación en la licitación del contrato para la enajenación del aprovechamiento cinegético en el MUP nº 4 y 5 Coto de Caza AV-10696, ante el Ayuntamiento de Candeleda, DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que la empresa o persona física, a la cual representa, sus representantes legales y sus administradores, así como el firmante, no se hallan incurso en



## **Excmo. Ayuntamiento de Candeleda**

---

ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el art. 60 deL TRLCSP.

- Que la empresa o persona física, a la cual representa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las obligaciones de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Candeleda, y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Lugar, fecha y firma del licitador/a.